



**Autoridad Portuaria
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

**INFORME TÉCNICO FINAL REFERENTE A LAS OFERTAS PRESENTADAS
PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO:
“INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO
PARA EDIFICIO DE COFRADÍA DE PESCADORES DE LOS CRISTIANOS.”**

Junio de 2020

Página 1 de 5





INFORME TÉCNICO REFERENTE A LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO PARA EDIFICIO DE COFRADÍA DE PESCADORES DE LOS CRISTIANOS.”

En Santa Cruz de Tenerife, el día 19 de junio de 2020, se reúne la Comisión Técnica constituida por: Dña. Laura Fernández del Castillo Gil y D. Enrique García-Arroba Peinado, Responsables del Departamento de Infraestructuras, y D. Santiago Yanes Díaz, Jefe de Unidad del Departamento de Infraestructuras de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

Tal y como se especifica en el apartado 21 del Pliego de Cláusulas Particulares, no se procedió a la apertura de las proposiciones económicas hasta que la Comisión Técnica no hubo valorado la oferta técnica de las proposiciones presentadas y admitidas.

Así, el acto público de apertura de las ofertas económicas de las proposiciones admitidas al concurso abierto para la adjudicación de las obras de referencia tuvo lugar en la sede de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, el día 4 de marzo de 2020.

Las ofertas económicas, IGIC excluido, fueron:

	OFERTAS	PRESUPUESTO
1	ACCIONA INDUSTRIAL	67.748,34 €
2	COMPAÑÍA DE EFICIENCIA	50.856,60 €
3	UTE DOBON'S - E5	51.844,54 €
4	ELECTRIMEGA	49.522,59 €
5	ENERGIA INNOVACION	45.000,00 €
6	ETRALUX	63.423,25 €
7	INSAE	56.894,23 €
8	INTEDESER	49.942,28 €
9	SIGMA	60.351,00 €





De entre dichas ofertas, había tres de ellas (Electrimega, Energía Innovación e Intedeser) incursas en presunta anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, tal y como se recoge en el apartado 21 del Pliego de Cláusulas Particulares que rige la contratación de las obras. Por ello, la Mesa de Contratación, solicitó a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al licitador incurso en presunta anormalidad, las precisiones oportunas sobre la composición de la citada oferta económica:

Una memoria explicativa de la oferta para la realización de los trabajos, en la que se debe recoger la siguiente información y documentación:

- *El proceso constructivo de las obras de forma detallada relacionando las actividades y el orden de ejecución de las mismas y el plan de obra con los rendimientos considerados en la oferta. Entre otros aspectos, se debe demostrar la coherencia de estos rendimientos con los plazos de las actividades reseñadas en la oferta y el plazo total ofertado.*
- *Se debe recoger las fuentes de suministro y los suministradores de los materiales necesarios y comprobar los plazos de suministro con los ritmos requeridos y especificados en su oferta. Su disponibilidad en tiempo y lugar para el correcto desarrollo de los trabajos.*
- *La relación de los medios asignados para la ejecución de los trabajos recogida en su oferta. Se debe exponer y demostrar la coherencia de los medios con los rendimientos expuestos en la oferta y con el proceso constructivo. Esto tanto para la medios propios (Personal, maquinaria, medios auxiliares, etc.) como para los medios ajenos (Contratados o alquilados). Todo ello manteniendo la coherencia con la documentación aportada por el licitante en su oferta técnica.*
- *Se debe revisar las mediciones del proyecto consideradas en la oferta con el objeto de comprobar que se han tenido en cuenta en la oferta.*
- *Se deben recoger los costes de las unidades de obra con todos los precios elementales, auxiliares y descompuestos que componen el presupuesto de la oferta presentada. Se deben incluir todos los costes de materiales, mano de obra y maquinaria así como los costes: costes indirectos, costes auxiliares, pequeña herramienta, etc. que se hayan considerado en la oferta y una especificación completa y clara de toda la estructura de costes de la oferta (Gastos generales, beneficio industrial o esquema equivalente). Todo ello con el objeto de que quede reflejado que se han tenido en cuenta la totalidad de los costes que se producirán para la ejecución de la obra.*

Especialmente se deberá reflejar que se han tenido en cuenta en la planificación y en los costes los desvíos necesarios para la ejecución de las obras, los costes de los servicios afectados, las afecciones a la explotación portuaria y las interferencias así como todos los aspectos constructivos necesarios para la ejecución de las obras.

Con la documentación aportada se debe explicitar y explicar las ventajas comparativas de su oferta. Se debe justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Página 3 de 5





De los tres ofertantes incurso en presunta anormalidad, sólo presenta en plazo la justificación solicitada la empresa Electrimega. Una vez estudiada dicha justificación, los técnicos que suscriben el presente informe, estiman conveniente ADMITIR su oferta.

Teniendo en cuenta todo lo anterior se procede a la ponderación de las ofertas admitidas de acuerdo con los criterios a los que se hace referencia en el Anexo 5 del Pliego de Cláusulas Particulares que rigen la contratación de las obras.

Así la puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad suficiente se calcula con arreglo a la expresión

$$P.G = (50/100) PT + (50/100) PE$$

Siendo PT la "puntuación técnica" y PE la "puntuación económica", tal y como se especifica en el Pliego.

Así, el Cuadro ponderativo final de las ofertas presentadas atendiendo a todos los criterios señalados es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN GLOBAL
Acciona Industrial	95,41	65,45	80,43
COMPAÑÍA DE EFICIENCIA	90,91	97,48	94,19
UTE DOBON'S - E5	78,28	95,61	86,94
ELECTRIMEGA	88,91	100,00	94,45
ENERGIA INNOVACION	*	*	*
ETRALUX	89,69	73,65	81,67
INSAE	93,82	86,03	89,92
INTEDESER	*	*	*
SIGMA	93,06	79,47	86,27
(*) Oferta no admitida por anormalidad en su oferta económica.			





Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2020.

POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Responsable del Dpto. de Infraestructuras Dña. Laura Fernández del Castillo Gil	Responsable del Dpto. de Infraestructuras D. Enrique García-Arroba Peinado
---	--

Jefe de Unidad del Dpto. de Infraestructuras

D. Santiago Yanes Díaz

VºBº El Jefe de Dto. Infraestructuras D. Javier I. Mora Quintero	VºBº El director D. Aitor Acha Bedialauneta
---	--

